

RESOLUCIÓN No.

0440

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE SEDE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 2525 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 A LA ENTIDAD CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES"**

**EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias y demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de 1991, reconoce y concede una protección integral y prevalente a los niños, niñas y adolescentes fundada en principios y garantías que promueven el respeto y la prevalencia de derechos fundamentales.

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, incorporado en el Decreto 1084 de 2015, todos los Organismos, Instituciones o Entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial a niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES cuenta con Personería Jurídica vigente, reconocida por el ICBF Regional Caldas mediante Resolución No. 1966 del 19 de Noviembre de 1992.

Que mediante Resolución No. 2525 del 21 de Junio de 2019, se renovó la Licencia de Funcionamiento de carácter bienal al Centro de Desarrollo Comunitario Versalles para el desarrollo de la Modalidad INTERVENCIÓN DE APOYO-APOYO PSICOSOCIAL en la Sede Operativa ubicada en la Calle 6 Cra. 6 Esquina del Municipio de Neira-Caldas.

Que el Representante Legal de la entidad CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, presentó mediante oficio de fecha 30 de Enero de 2020 solicitud de cambio de domicilio de la sede operativa para la Cra 3 # 13-17 Sector La Castellana del Municipio de Neira-Caldas.

Que para tal efecto, la Profesional de Enlace de Aseguramiento de la Calidad de la Regional, realizó visita el día 3 de Febrero de 2020 dando cumplimiento a la verificación de requisitos administrativos de infraestructura, tal como consta en el acta de visita que hace parte integral de la presente Resolución.

Que el mismo día 3 de Febrero de 2020, la entidad envió la documentación soporte que da cuenta del cambio de sede para la prestación del servicio de psicología ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo 5 del artículo 12 de la Resolución No. 3899 de 2010, "Cuando la persona jurídica cambie de sede, en la que desarrolla el servicio y tenga licencia de funcionamiento vigente, deberá solicitar la aprobación del cambio de sede, la cual se dará mediante acto administrativo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos correspondientes y del numeral 5 del artículo 14 de la Resolución 3899 de 2010. La aprobación de cambio de sede no modificará las condiciones en que fue otorgada la licencia que se encuentra vigente".

Conforme a lo expuesto, la Dirección Regional del ICBF en Caldas

**RESUELVE:**

**PRIMERO:**

**AUTORIZAR** cambio de sede a la Licencia de Funcionamiento Bienal otorgada al CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES, mediante Resolución No. 2525 del 21 de Junio de 2019, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Término de Vigencia:	2 años
Población Objeto de Atención:	Niños, Niñas y Adolescentes de 6 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general.
Inmueble donde funcionará la sede administrativa:	Carrera 22 No. 46-19 Barrio Lleras Manizales – Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio:	Cra. 3# 13-17 Sector La Castellana Neira, Caldas
Municipio donde se prestará el servicio:	Neira - Caldas
Capacidad Instalada:	No Aplica

**PARÁGRAFO:** El presente acto administrativo no modifica las condiciones en que fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal que se encuentra vigente.

**SEGUNDO:** **ADVERTIR** que el **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, en la Modalidad **INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL**, queda sometido a las normas legales y a las reguladoras de la prestación del servicio público de bienestar familiar.

**TERCERO:** **NOTIFICAR** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF al Representante Legal de la Institución, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**CUARTO:** **PUBLICAR** la presente Resolución en la página Web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.

**QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los **11 FEB 2020**

**LUIS EDUARDO CÉSPEDES DE LOS RÍOS**  
 Director Regional ICBF Caldas

Revisó y Ajustó: Fanny Aristizábal Q., Profesional Especializado con Funciones de Coordinación Grupo Jurídico  
 Proyectó y revisó: Johanna Jimena López Manrique Enlace R. Aseguramiento de la Calidad

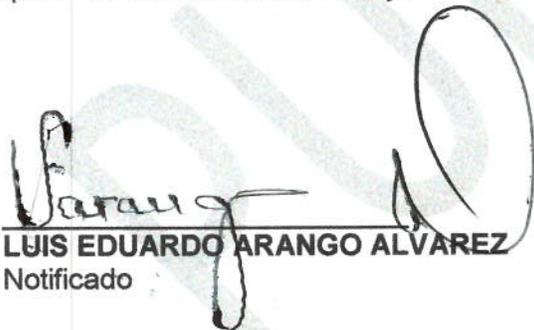
37200

## NOTIFICACION PERSONAL

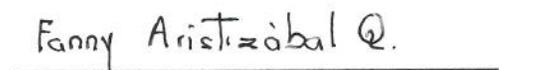
En el Municipio de Manizales, Caldas, a los 11 días del mes de Febrero de 2020, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, el señor **LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ** identificado con C.C 10.251.376 expedida en Manizales, en calidad de Representante Legal de la Institución **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la Resolución No. **0440** de fecha **11 de Febrero de 2020**, "*por medio de la cual se autoriza cambio de sede a la licencia de funcionamiento bienal otorgada mediante resolución No. 2525 del 21 de Junio de 2019...*"

Al notificado se le entrega gratuitamente copia de citada providencia en un (1) folio, advirtiéndole que contra ésta procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma, ante el funcionario que dictó la decisión, de conformidad con lo establecido en los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El notificado manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la citada Resolución, por lo que renuncia a términos de ley.



**LUIS EDUARDO ARANGO ALVAREZ**  
Notificado



**FANNY ARISTIZABAL QUINTERO**  
Profesional Especializado Grupo Jurídico  
Quien notifica



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Profesional E. con funciones de Coordinación de Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caldas, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo**, hace constar que la Resolución No. 0440 de fecha **11 de Febrero de 2020**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA CAMBIO DE SEDE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 2525 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 A LA ENTIDAD CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES", proferida por la Dirección Regional del ICBF En Caldas, fue notificada personalmente al señor Luis Eduardo Arango Alvarez en calidad de Representante Legal de la entidad **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO VERSALLES**, el día **11 de Febrero de 2020**; presentándose renuncia expresa al termino para interponer recursos. En consecuencia y una vez transcurrido el término legal necesario, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el día **12 de Febrero de 2020**, agotando de esta manera el procedimiento administrativo.

Fanny Aristizabal Q.  
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO